



RESOLUCIÓN N° 1521 de 2021

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, modificados por el Decreto 348 del 17 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que El (La) servidor(a) público(a) **LUIS ARNULFO FLOREZ ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.179.815, Profesional Universitario 219-03, Área de cobertura en Secretaría de Educación, se le autorizó desplazamiento a los Municipios de **Arauquita, Saravena, Fortul y Tame los días 29 de Junio al 01 de Julio de 2021**, con el objeto de concertar rutas y beneficiarios del servicio de transporte escolar (Circular externa 104 del 10 de junio de 2021-SED).

Que para garantizar la comisión de servicios, Secretaría de Hacienda Departamental expidió el 23 de Junio/2021, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021-02318 para Viáticos, y No. 2021-02319 para Transporte el cual se anexa.





RESOLUCIÓN N° 1521 de 2021

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

Con base en lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Confiérase comisión de servicios al(La) servidor(a) público **LUIS ARNULFO FLOREZ ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.179.815, Profesional Universitario 219-03, Área de cobertura en Secretaría de Educación, se le autorizó desplazamiento a los Municipios de **Araucuita, Saravena, Fortul y Tame los días 29 de Junio al 01 de Julio de 2021**, con el objeto de concertar rutas y beneficiarios del servicio de transporte escolar (Circular externa 104 del 10 de junio de 2021-SED).

ARTICULO 2º. De conformidad con el último inciso del Art. 15 de la Ordenanza 034/2020, el servidor público se le reconocerán y pagaran viáticos a razón **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 135.773)** por día pernoctado

ARTICULO 3º De conformidad con el Artículo 61 y 71 del decreto 1042 de 1978, señalan que los empleos públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte, destinados a reconocer a los empleados públicos los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, al servidor público se le reconocerán y pagaran gastos de transporte hasta por el valor de **CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$130.000)**.

ARTICULO 4º. Para la legalización y pago de la comisión; el servidor público, deberá acreditar: informe de comisión, factura o tiquetes de transporte y certificado de permanencia de la autoridad competente.

ARTICULO 5º. Los viáticos serán cancelados con cargo al presupuesto de gastos de inversión vigente, proyecto 021101010011000000009092, fuente SGP Prestación del Servicio Educativo CSF, certificados de disponibilidad presupuestal 2021-02318 para Viáticos, y No. 2021-02319 para Transporte del 23 de Junio de 2021..

ARTICULO 6º. El comisionado contará con cinco (5) días hábiles para la legalización de la comisión contados a partir de la finalización de la misma, de no ser así, la administración discrecionalmente se reserva el derecho de otorgar una nueva comisión.





RESOLUCIÓN N° 1521 de 2021

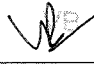



“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Arauca, **29 JUN 2021**


MARICEL ORTIZ RAMIREZ
 Secretaria de Educación Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	LEONARD ROMERO V.	Técnico Talento Humano	
Digitó:	LEONARD ROMERO V.	Técnico Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos.:	CARMEN YISETH GARRIDO B.	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	ZAIDA P. GUADASMO	Líder Jurídica	
<p>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.</p>			

